



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION No. **1260**
Santiago de Surco, -2015-RASS.

28 DIC. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Informe N° 148-2015-GPP-MSS de fecha 21.12.2015 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y, el Acuerdo de Concejo N° 144-2015-ACSS del 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Año Fiscal 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 30372, publicada el 06.12.2015, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, en el cual, se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 015-2015-EF/50.01 se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, para los titulares de los pliegos respectivos;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, ha establecido los lineamientos técnicos en la Directiva N° 001-2015-EF/50.01 - Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" y Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobadas mediante Resoluciones Directorales N°002-2015-EF/50.01 y N°003-2015-EF/50.01 respectivamente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 144-2015-ACSS de fecha 15.12.2015, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, incluyendo las Transferencias dispuestas en la Resolución Directoral N°015-2015-EF/50.01;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco debe ser aprobado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2015; de conformidad con el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2016;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo normado en los Artículos 53° y 54° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N°28411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, de acuerdo a lo siguiente:

	(en Soles)
Gastos Corrientes	222,142,834.00
Gastos de Capital	<u>6,350,000.00</u>
Total	228,492,834.00

El desagregado de gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuentes y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Jr. Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munlurco.gob.pe.





Municipalidad de Santiago de Surco

1260

Página No. 2 de la Resolución N°

2015-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO: LOS RECURSOS que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(en Soles)	
Recursos Ordinarios	1,307,527.00
Recursos Directamente Recaudados	101,924,893.00
Recursos Determinados	<u>125,260,414.00</u>
Total	228,492,834.00

El desagregado de Ingreso por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, correspondiente al Año Fiscal 2016, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N°28411, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILÉN GUILÉN
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE



RHGB/BGG/MVM/CZP/xpm/frsc.